



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: MARGARITA PORTILLA DÍAZ
DEMANDADO: HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA
RADICACIÓN: 2021- 00040

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de julio de 2.021. Al Despacho las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

En razón al escrito y el anexo allegado el 8 de junio del 2021 por el apoderado de la parte actora, se advierte que no se tendrá en cuenta la notificación personal enviada al demandado HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA aportada por el apoderado, toda vez que la misma fue enviada a dirección diferente a la suministrada en el acápite de notificaciones de la demanda. Por tanto, en aras de evitar futuras nulidades se requiere al apoderado para que aclare cuál es la dirección donde el demandado recibe notificaciones, con el fin de proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. **029** del **19 de**
julio de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria